CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 44/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** con **RUC Nº 80009767-0** domiciliada en Juliana Insfrán N° 4045 C/ Choferes del Chaco, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 661 - 407** representada para este acto por la **Sra. KAORI SHIROSAWA KOBUCHI** con Cédula de Identidad Nº **1.105.067,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO**.

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372740.**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 1.1.9. OG 340 FF 10 – Comando en Jefe.	Gs. 25.170.000.-
PROGRAMA: 1.1.8 OG 340 FF 30 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. 36.900.000.-
PROGRAMA: 1.1.12. OG 340 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 22.940.000.-
TOTAL	**Gs. 85.010.000.-**

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 44/2020
*****

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Publica Nacional N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 91 de fecha 21 de mayo del 2020.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 3: (1.9.3) COMANDO DE FF.MM. "TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA KYOCERA"									
1	44103103-005	Cartucho de Tóner para fotocopiadora KYOCERA	Unidad	Unidad	KYOCERA	JAPON	25	770.000	19.250.000
2	44103103-005	Cartucho de Tóner para fotocopiadora KYOCERA	Unidad	Unidad	KYOCERA	JAPON	8	740.000	5.920.000
TOTAL LOTE Nº 3									**25.170.000**
LOTE Nº 11: (1.1.8) DIRECCION DE MATERIAL BELICO - TONNER PARA FOTOCOPIADORAS PARA LA MARCA KYOCERA									
1	44103103-005	Tóner TK3162 p/KYOCERA M3145	Unidad	Unidad	KYOCERA	JAPON	10	800.000	8.000.000
2	44103103-005	Tonner TK5152 (KMCY) p/KYOCERA M6035	Unidad	Unidad	KYOCERA	JAPON	20	1.445.000	28.900.000
TOTAL LOTE Nº 11									**36.900.000**
LOTE Nº 19: (1.1.12) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA KYOCERA									
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	KYOCERA	JAPON	31	740.000	22.940.000
TOTAL LOTE Nº 19									**22.940.000**
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA									**85.010.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 85.010.000.-) Guaraníes ochenta y cinco millones diez mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO REGIONAL** caja de ahorro **Nro. 0000000001367749.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 44/2020
*****

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días calendarios** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.

b) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

c) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

d) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (01) día calendario**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

e) Dirección de las Unidades Responsables:

- **Centro Financiero N° 1 Comanjefe;** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 2498250.**
- **Giraduria Regimiento Escolta Presidencial (REP);** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 204-8023.**
- **Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares**; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 2498228/230**
- **Giraduria Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**; Calle Oliva y 14 de mayo; **Teléf: 021 444-112.**
- **Giraduria Regimiento Escolta Presidencial (REP);** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 204-8023.**
- **Giraduria Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE);** Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. **Teléf: 021 297-793.**
- **Giraduria Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Comando de las Fuerzas Militares; **Teléf: 021 249-8160**
- **Giraduria Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; **Teléf: 021 293-442.**
- **Giraduria Obispado Castrense;** Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. **Teléf: 021-662015.**

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

<u>Presentación de Facturas:</u> El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente llamado es Ad referéndum y está sujeta al Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del EJERCICIO FISCAL 2020.

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 44/2020
*****

13. **<u>CLÁUSULA DECIMO</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **<u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **<u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los <u>01</u> días del mes de <u>junio</u> del 2020.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC
.....
Sra. KAORI SHIROSAWA KOBUCHI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL ~~DCEM~~ – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE